

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA
REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, del auto correctivo de error aritmético y Aprobatorio de la Liquidación del crédito N°016 de 06 de abril de 2018 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 022-10 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la sociedad CORECTA LTDA. Con NIT: 890.100.373, se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2015-290880-1300 el día 30/07/2015 al representante legal de la empresa a la dirección: Barrio El Bosque Diagonal 21 Calle 48 N° 44-42 en la ciudad de Cartagena, Dpto. de Bolívar, guía devuelta por la causal: "No reside", tal y como consta en la guía RN406438379CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la sociedad CORECTA LTDA y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad CORECTA LTDA. Del auto N° 016 de 06 de abril de 2018, que en su parte resolutoria establece: "PRIMERO: Corregir los valores señalados en el Auto de Liquidación del Crédito N°134 de fecha 23/07/2015, que obra a folios 90 y 91 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
CORECTA LTDA	890.100.373	022-10	\$12.602.044	\$50.715.198	\$63.317.242

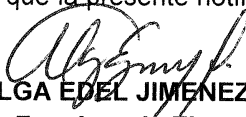
SEGUNDO: Fijar en la suma de \$63.317.242 que por concepto del crédito debe pagar a favor del ICBF-Regional Bolívar, la sociedad CORECTA LTDA con NIT 890.100.373. TERCERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 23 de julio de 2015, que obra a folios 90 y 91 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
CORECTA LTDA	890.100.373	022-10	\$12.602.044	\$50.715.198	\$63.359.427

CUARTO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas. TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE OLGA EDEL JIMENEZ LEON** Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo."

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en dos (2) folios.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy nueve (09) de abril de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día trece (13) de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


OLGA EDEL JIMENEZ LEON
 Funcionaria Ejecutora

**Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF, Regional Bolívar.**

Desfijado el día _____ del mes _____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.



“Auto por medio del cual se corrige error aritmético y se aprueba la Liquidación del Crédito”

Auto 016
06 de abril de 2018

Referencia: **Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 022-10**
Demandante: **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Demandado: **CORECTA LTDA**
C.C. o Nit: **890.100.373**

El funcionario ejecutor del ICBF – Regional Bolívar -, en uso de las facultades conferidas por el art.5 de la Ley 1066 de 2006, Resolución 384 de 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, el art. 836, 836-1 del Estatuto Tributario y la Resolución 0135 del 22 de febrero de 2017 proferida por la Dirección ICBF Regional Bolívar por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que encontrándose agotado el término de traslado de la liquidación de la obligación de fecha 23 de julio de 2015 con corte a la fecha 23 de julio de 2015, notificada por Aviso mediante constancia del 27 de marzo de 2018, que obra a folios 95 y 96, ante el silencio de la parte demandada, en virtud de lo establecido en el Art. 446, numeral 3º del Código General del Proceso, y dado que en el Auto N° 134 de fecha 23 de julio de 2015, por medio del cual se profirió dicha liquidación de la obligación y que obra a folios 90 y 91, se cometió un error aritmético al efectuar la sumatoria de los valores correspondientes a capital e intereses de mora, que arrojó un valor de \$63.359.427 cuando el valor correcto era \$63.317.242, por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir los valores señalados en el Auto de Liquidación del Crédito N°134 de fecha 23/07/2015, que obra a folios 90 y 91 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
CORECTA LTDA	890.100.373	022-10	\$12.602.044	\$50.715.198	\$63.317.242

SEGUNDO: Fijar en la suma de **\$63.317.242** que por concepto del crédito debe pagar a favor del ICBF-Regional Bolívar, la sociedad CORECTA LTDA con NIT 890.100.373.

TERCERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 23 de julio de 2015, que obra a folios 90 y 91 del cuaderno 1 del expediente, corregida mediante el presente auto, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
CORECTA LTDA	890.100.373	022-10	\$12.602.044	\$50.715.198	\$63.359.427



CUARTO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EDEL JIMENEZ LEÓN
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.

Proyectó: Rafael Godoy- P.U. Abogado – Grupo Jurídico.